

# DISCIPLINA ESCOLAR



## ¿Si me expulsan temporalmente, definitivamente o me ponen en una situación de transferencia involuntaria, tengo algún derecho?

**SÍ.** Según la Constitución de California, todos los estudiantes tienen derecho a recibir educación.<sup>i</sup> Esto significa que tu escuela no puede arrebatarte el derecho a recibir educación sin seguir el debido proceso, en otras palabras, siguiendo las normas que protegen tus derechos.

Debes tener en cuenta que este folleto solo cubre la disciplina en el contexto de la educación general. Si eres alumno de educación especial, en concreto, si estás en un Programa Educativo Individualizado (IEP por sus siglas en inglés) o un Plan 504 Plan, tendrás aún más derechos legales.

## EXPULSIONES TEMPORALES

### ¿Qué es una expulsión temporal?

Una **EXPULSIÓN TEMPORAL ES** una medida disciplinaria de la escuela que te obliga a salir de la clase o de la escuela. Es posible que te prohíban entrar en el recinto escolar o el aula, o que tengas que acudir a un aula separada y supervisada («en el recinto») para mantenerte alejado de otros estudiantes.

### ¿Mi escuela puede expulsarme temporalmente por cualquier motivo?

**NO.** La escuela solo puede expulsarte temporalmente por comportamientos específicos que se encuentran detallados en el Código Educativo de California, y solo por el comportamiento que muestras en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela. Esto incluye tu comportamiento en la escuela, durante actividades organizadas por la escuela y durante tus trayectos desde y hacia la escuela.

No te pueden expulsar temporalmente por impuntualidad o ausencia. No pueden expulsar temporalmente por desobediencia a estudiantes que se encuentren en niveles inferiores a cuarto grado (tanto en la escuela como fuera). La «desobediencia» se define como la interrupción de las actividades escolares o el desacato a la autoridad del personal escolar. Esto incluye, por ejemplo, a un estudiante que se niega a sacarse la gorra en clase.

### ¿Hay ciertas normas que la escuela tenga que seguir antes de expulsarme temporalmente?

**SÍ.** Antes que nada, la escuela debe buscar otras soluciones para cambiar tu comportamiento. Algunas de las soluciones pueden ser reuniones con el estudiante o con los padres, recomendación de orientadores y terapeutas o programas de gestión de la ira, creación de equipos de consejeros y grupos de estudio o recomendación de un estudio integral del caso.<sup>ii</sup> Tu escuela solo puede expulsarte temporalmente si todas las demás soluciones no han servido para resolver el conflicto, a menos que tu comportamiento sea violento o peligroso.

### ¿Tengo derechos durante el procedimiento de expulsión temporal?

**SÍ.** Tienes derecho a mantener una reunión informal previa a la expulsión con personal de la escuela o del distrito, a no ser que se trate de una situación de emergencia. También tienes otros derechos durante el proceso, entre ellos el derecho a contar tu versión de la historia y a presentar pruebas ante el personal presente en la reunión previa a la expulsión.

# DISCIPLINA ESCOLAR

## MY SCHOOL MY RIGHTS CONOCE TUS DERECHOS

### ¿Tengo otros derechos después de que se haya decidido expulsarme temporalmente?

**SÍ.** La escuela debe enviarles a tus padres o tutores una notificación por escrito de su decisión. La escuela no puede expulsarte durante más de 5 días seguidos ni más de 20 días en el total de un año académico. Es posible que tengas derecho a recurrir la decisión final de la escuela, lo que significa que alguien revisaría la decisión definitiva para ver si es correcta.

## EXPULSIONES

### ¿Qué es una expulsión?

Una **EXPULSIÓN SE PRODUCE** cuando el distrito escolar te prohíbe asistir a las escuelas tradicionales de tu distrito.

### ¿Mi escuela puede expulsarme por cualquier motivo?

**NO.** Tu escuela solo puede expulsarte por el comportamiento que hayas mostrado en el recinto escolar o en las actividades organizadas por la escuela. No pueden expulsarte por «desobediencia» ni por haberle causado lesiones físicas graves a alguien en defensa propia.<sup>iii</sup>

La escuela **DEBE** expulsarte en los siguientes casos de comportamientos con los que mostrará «cero tolerancia»: (1) posesión o venta de armas de fuego, (2) amenazas a otra persona con un cuchillo, (3) venta de sustancias controladas, (4) agresión sexual, tanto si es tentativa como consumada, (5) posesión de explosivos o (6) lesiones físicas graves. Si te expulsan por alguno de estos motivos, es posible que sea una «expulsión temporal». De este modo, la expulsión queda pendiente, pero si vuelves a estar involucrado en alguna de las situaciones mencionadas, te expulsarán sin derecho a audiencia.

La escuela **PUEDE** expulsarte por otros comportamientos, pero solo por los que figuran detallados en el Código de Educación.<sup>iv</sup> Antes que nada, la escuela debe buscar otras soluciones para cambiar tu comportamiento. Algunas de las soluciones pueden ser reuniones con el estudiante o con los padres, recomendación de orientadores y terapeutas o programas de gestión de la ira, creación de equipos de consejeros y grupos de estudio o recomendación de un estudio integral del caso.<sup>v</sup>

### ¿Tengo derecho a asistir a la escuela mientras espero la audiencia de mi expulsión?

**SÍ.** Antes de tu audiencia, el distrito deberá seguir ofreciéndote un programa educativo. Sin embargo, si eres candidato para la expulsión y tu escuela cree que puedes ser un elemento peligroso o disruptivo en el día a día de la escuela, pueden prorrogar tu expulsión temporal hasta el día de la audiencia. Si la escuela prorroga tu expulsión temporal, tendrás derecho a otra reunión, que normalmente se llama reunión de «extensión de la expulsión temporal» o «debido proceso». La escuela puede expulsarte temporalmente hasta el día de la audiencia de la expulsión, pero puedes pedir que te envíen los deberes a casa.

Es común que las escuelas envíen a los estudiantes el llamado «acuerdo estipulado de expulsión». Un acuerdo estipulado de expulsión suele ser un documento escrito en el que los padres renuncian al derecho del estudiante a tener una reunión y aceptan su expulsión. Al firmar este documento, el estudiante admite que infringió el código de la escuela y tendrá una expulsión en su registro. Este tipo de acuerdos **NO** suelen ser la mejor opción para ti, y deberías leerlos detenidamente. Si es posible, habla con un abogado antes de firmarlo.

# DISCIPLINA ESCOLAR

## MY SCHOOL MY RIGHTS CONOCE TUS DERECHOS

### ¿Mi escuela debe seguir algunas normas antes de expulsarme?

**SÍ.** Tienes derecho a una audiencia sobre la expulsión en un plazo de hasta 30 días académicos antes de la fecha propuesta para la expulsión, pero también tienes derecho a postponer la audiencia, como mínimo una vez, si lo solicitas por escrito.<sup>vi</sup> El distrito escolar tomará su decisión definitiva sobre tu expulsión después de la audiencia.

El distrito escolar también debe comunicarte por escrito la fecha de tu audiencia de expulsión con un mínimo de 10 días de antelación a la misma.<sup>vii</sup> Esta notificación debe especificar la fecha y la ubicación de la audiencia, los hechos y el contexto que informan la recomendación de expulsión, tus derechos, y una copia de las normas disciplinarias aplicables para la falta cometida.

Tienes derecho a pedir todos tus documentos y registros de estudiante y a inspeccionar cualquier prueba que el distrito tenga pensado presentar en tu contra antes de la audiencia de expulsión, incluida la lista de los testigos o las declaraciones escritas. Pídele al distrito todos los documentos cuanto antes para tener tiempo de revisarlos con antelación.

### ¿Tengo otros derechos durante el proceso de expulsión y después del mismo?

**SÍ.** Durante tu audiencia de expulsión tienes muchos derechos, que incluyen:

1. El derecho a asistir en persona a la audiencia
2. El derecho a ir acompañado por un abogado o un defensor que te ayude a contar tu versión de los hechos
3. El derecho a discutir y cuestionar a los testigos que presente el distrito escolar
4. El derecho a presentar tus propias pruebas, orales o escritas, y tus propios testigos
5. El derecho a que el comité sea imparcial, formado por personas que no trabajen en tu escuela.

Después de la audiencia de expulsión, tienes derecho a recibir por escrito la decisión definitiva del Consejo de Educación del Distrito.

Si no te expulsan, habrás ganado y, casi siempre, tendrás derecho a regresar a tu escuela. El distrito no puede recurrir la decisión de no expulsar a un alumno, lo que significa que no pueden expulsarte de nuevo por ese mismo incidente.

Si te expulsan, tendrás derecho a recurrir, lo que significa que revisen la decisión. Consulta con el Consejo Local del Condado cuáles son los procedimientos y las fechas límite para la apelación (suelen ser 30 días). No deberían expulsarte durante más de un año, y es posible que puedas regresar a tu escuela después de la expulsión.

## TRANSFERENCIAS INVOLUNTARIAS

### ¿Qué es una transferencia involuntaria?

**UNA TRANSFERENCIA INVOLUNTARIA** se produce cuando el distrito escolar transfiere un estudiante a una escuela alternativa en contra de su voluntad o la de sus padres o tutores. Las escuelas tienen mucho poder de decisión sobre las transferencias, pero también tienen límites significativos.

### ¿Qué son las escuelas alternativas?

**LAS ESCUELAS ALTERNATIVAS INCLUYEN** las escuelas comunitarias del condado, las escuelas diurnas comunitarias de día y las escuelas de continuación. Estos centros pueden ser una buena opción para

# DISCIPLINA ESCOLAR



algunos estudiantes, pero no suelen ofrecer las mismas oportunidades educativas ni extracurriculares que las escuelas tradicionales.

## ¿Tengo derechos si me transfieren de forma involuntaria a una escuela comunitaria del condado?

**SÍ.** Es posible que te transfieran a una escuela comunitaria del condado en contra de tu voluntad si te han expulsado, hay una orden del School Attendance Review Board (Consejo de Revisión de la Asistencia a la Escuela, SARB por sus siglas en inglés) o una orden judicial.

No te pueden transferir a una escuela comunitaria del condado solo porque no tengas casa o estés en acogida. Tienes derecho a oponerte a tu transferencia a una escuela comunitaria del condado si la escuela no satisface tus necesidades educativas, te preocupa tu seguridad o la escuela está demasiado lejos de tu casa. Tu distrito escolar tampoco debería transferirte a una escuela comunitaria del condado que no tenga una plaza para ti.

Si eres transferido a una escuela comunitaria del condado por una orden SARB, tienes derecho a regresar a tu escuela original o a otra escuela tradicional al final del periodo de transferencia.<sup>viii</sup>

## ¿Tengo derechos si me transfieren de forma involuntaria a una escuela comunitaria diurna?

**SÍ.** El distrito solo puede transferirte a una escuela comunitaria diurna de forma involuntaria si te expulsan, estás en libertad condicional o hay una orden del School Attendance Review Board (Consejo de Revisión de la Asistencia a la Escuela, SARB por sus siglas en inglés), además de si hay una orden surgida de algún procedimiento a nivel del distrito. No puedes recurrir la transferencia a una escuela comunitaria diurna pero sí puedes recurrir la expulsión que ha llevado a tu transferencia. Ponte en contacto con el Consejo educativo local de tu condado para informarte sobre los procedimientos y las fechas límite.

## ¿Tengo derechos si me transfieren de forma involuntaria a una escuela de continuación?

**SÍ.** El distrito solo puede transferirte de forma involuntaria a una escuela de continuación si has violado el Código de Educación, [has faltado a clase de forma reiterada](#) o has mostrado una asistencia irregular a las clases obligatorias.<sup>ix</sup> El distrito solo puede transferirte a una escuela de continuación el mismo semestre en que se han producido estos hechos o el semestre siguiente.

El distrito no puede transferirte a una escuela de continuación a menos que los otros intentos de cambiar tu comportamiento hayan fracasado o que tu presencia en la escuela implique un riesgo para los demás o interrumpa el funcionamiento de un día normal en la escuela.

## ¿Hay derechos que pueda afirmar antes y después de una decisión final de transferirme involuntariamente a una escuela de continuación?

**SÍ.** Tienes derecho a solicitar una reunión con un representante del superintendente del distrito escolar antes de que se realice tu transferencia involuntaria a la escuela de continuación. Tienes derecho a dar tu versión de los hechos con pruebas, defensores y testigos. Ninguna persona vinculada a tu escuela puede estar involucrada en la decisión final sobre la transferencia. Tienes derecho a recibir la notificación por

# DISCIPLINA ESCOLAR



escrito de la decisión definitiva del distrito. Tienes derecho a regresar a la escuela tradicional al año siguiente, con el consentimiento del superintendente de tu distrito.

## MÁS RECURSOS CON INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN LA ESCUELA

- [MATRIZ DE EXPULSIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA](#)
- [RECURSOS PARA MANTENER LA DISCIPLINA EN LA ESCUELA](#)
- [CONSEJO PÚBLICO 2013 GUÍA DE DISCIPLINA EN LA ESCUELA](#)



Publicado en agosto de 2019 por ACLU Foundations of California

[\*\*WWW.MYSCHOOLMYRIGHTS.COM\*\*](http://WWW.MYSCHOOLMYRIGHTS.COM)

<sup>i</sup> Constitución de California, Artículo IX, secciones 1, 5.

<sup>ii</sup> Ver secciones 48900.5, 48900.6 del Código Educativo de California.

<sup>iii</sup> Artículo 48915(a) del Código Educativo de California.

<sup>iv</sup> Ver los artículos 48900, 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7 y 48915 del Código Educativo de California.

<sup>v</sup> Ver los artículos 48900.5, 48900.6 del Código Educativo de California.

<sup>vi</sup> Artículo 48918 del Código Educativo de California.

<sup>vii</sup> Artículo 48918 del Código Educativo de California.

<sup>viii</sup> Artículo 1981 (b)(4) del Código Educativo de California.

<sup>ix</sup> Artículo 48432.5 del Código Educativo de California.